

Valledupar, 31 de enero 2026

## CIRCULAR INTERNA 070

En el marco de los lineamientos institucionales de cumplimiento y control financiero, **se informa que la directriz de bancarización y restricción de pagos en efectivo aplica de manera obligatoria para todas las Clínicas del Grupo Clínica Médicos y su operador logístico.** Esta disposición está dirigida especialmente a todas las cajas de recaudo, al personal responsable de pagos y recaudación, así como a las áreas administrativas, financieras y operativas involucradas en el manejo de recursos.

A partir de la fecha, se establecen criterios operativos obligatorios para el manejo de efectivo. En lo relacionado con el recaudo de dinero a usuarios, **se permitirá el pago en efectivo únicamente para conceptos de copago.** En el caso de pagos particulares correspondientes a usuarios sin afiliación, el pago en efectivo estará permitido hasta por un valor máximo de un millón de pesos (\$1.000.000) por procedimiento. **Cuando un usuario realice varios procedimientos dentro de un mismo mes, la suma total de los pagos en efectivo no podrá superar los tres millones de pesos (\$3.000.000) mensuales.** Cualquier valor que exceda estos montos deberá ser recaudado obligatoriamente a través de medios bancarizados.

**En cuanto a los pagos a proveedores y terceros, estos deberán realizarse preferiblemente mediante transferencias o consignaciones bancarias.** El uso de efectivo para este tipo de pagos no constituye la regla general y solo será permitido en casos excepcionales, siempre que estén debidamente justificados. En dichos casos, el monto máximo permitido por pago individual será de hasta dos millones de pesos (\$2.000.000) y el monto acumulado mensual no podrá exceder los ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Para autorizar pagos en efectivo bajo estas **circunstancias excepcionales, será obligatorio presentar una justificación escrita** que explique la urgencia del pago y las razones por las cuales no fue posible realizarlo mediante transferencia o consignación bancaria, además de contar con la **autorización expresa del Vicepresidente Corporativo Económico y del Representante Legal.** Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se autorizará ningún pago en efectivo.

La presente circular deberá ser socializada y aplicada por todo el personal de cajas, recaudo y pagos, siendo de obligatorio cumplimiento. Las áreas responsables deberán abstenerse de recibir o efectuar pagos en efectivo por fuera de los lineamientos aquí establecidos, bajo su responsabilidad.

**Oficina Administrativa Financiera  
Grupo Clínica Médicos**